



Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento del señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca;

Que, mediante memorándum N° L-BOGOTA004592024, de 30 de mayo de 2024, la Embajada del Perú en la República de Colombia informa que la Dirección de Protocolo de la Cancillería colombiana ha dado su conformidad para que el Estado peruano remita las Letras Patentes que acrediten al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-9

## Elevan de categoría al actual Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a la de Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 143-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0319-98-RE, de 14 de julio de 1998, se crea el Consulado Ad Honorem del Perú en la ciudad de Torún, República de Polonia, con jurisdicción en la Provincia de Torún;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2020-RE, de 13 de agosto de 2020, se modifica la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torún, República de Polonia, estableciéndose la circunscripción del Consulado del Perú en Torún, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 118-2020-RE, de 23 de octubre de 2020, se nombra al señor Maciej Wydrzynski como Vicecónsul Honorario del Perú en la ciudad de Torún, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Cuyavia-Pomerania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2024-RE, de 19 de febrero de 2024, se da por terminadas las funciones del señor Stanislaw Rakowicz como Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia-Pomerania, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2024;

Que, mediante memorándum N° DGC004072024, de 5 de marzo de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone elevar la categoría del señor Maciej Wydrzynski, Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, considerando la opinión técnica de la Embajada del Perú en la República de Polonia;

Que, mediante Nota Verbal N° PD.500.37.2024/4, de 3 de junio de 2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Polonia informa que no presenta objeciones respecto a la propuesta de elevar de categoría del señor Maciej Wydrzynski, actual Vicecónsul del Perú en Torún, a la categoría del Cónsul Honorario;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Elevar de categoría al señor Maciej Wydrzynski de Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia-Pomerania.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-10

## Reconocen a Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 144-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con la cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° 016/23, de 8 de noviembre de 2023, la Embajada del Reino de Noruega en Chile solicita la evaluación a la designación del señor Matthias Georg Stimman Noeding como Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 10/1, de 19 de febrero de 2024, el Gobierno Peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Matthias Georg Stimman Noeding como Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima, con jurisdicción consular en todo el país;

Que, mediante Nota N° 008/24, de 29 de mayo de 2024, la Embajada del Reino de Noruega en Chile remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima, señor Matthias Georg Stimman Noeding;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Matthias Georg Stimman Noeding como Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima, con jurisdicción consular en todo el país;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Reconocimiento

Se reconoce al señor Matthias Georg Stimman Noeding como Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima, con jurisdicción consular en todo el país.

#### Artículo 2.- Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

#### Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-11

## Reconocen a Cónsul General de la República de Chile en Lima

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 145-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa

autorización, con la cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú;

Que, mediante Nota N° 15/2023, de 10 enero de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor José Luis Briceño Oviedo, como Cónsul General de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023;

Que, mediante Nota N° 108/2023, de 27 de febrero de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó se extienda el respectivo Reconocimiento Provisional como Cónsul General de Chile en Lima, a partir de 1 de febrero de 2023, a favor del señor José Luis Briceño Oviedo, a la espera del reconocimiento;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/28, de 12 de abril de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor José Luis Briceño Oviedo, como Cónsul General de la República de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/30, de 12 de abril de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, admitió al señor José Luis Briceño Oviedo, para que ejerza provisionalmente sus funciones como Cónsul General de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023, hasta que se le conceda el Exequátur correspondiente;

Que, mediante Nota 173/2023, 2 de mayo de 2023, la Embajada de Chile en el Perú, comunicó la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de Chile en Lima, cual es: Lima, Callao, Junín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ancash, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas e Ica;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/48, de 28 de junio de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó su consentimiento para la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de Chile en Lima, hacia Lima, Callao, Junín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ancash, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas e Ica;

Que, mediante Nota N° 231/2024, de 20 de mayo de 2024, la Embajada de Chile en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de Chile en Lima, señor José Luis Briceño Oviedo;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor José Luis Briceño Oviedo como Cónsul General de Chile en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del